



## Resolución de Secretaría General N° 136 -2017-ITP/SG

Callao, 21 JUN. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 001-2017-CS-AS N° 017-2017-ITP, de fecha 15 de junio de 2017, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 017-2017-ITP; el Informe N° 378-2017-ITP/OAJ, de fecha 16 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2017, modificado por la Resolución de Secretaría General N° 099-2017-ITP/SG, de fecha 26 de mayo de 2017, por la cual se incluye el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2017-ITP para la "Adquisición de un equipo de Rayos X de alimentos para el CITEpesquero Callao";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 119-2017-ITP/SG, de fecha 09 de junio de 2017, se resolvió aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 017-2017-ITP - "Adquisición de un Equipo de Rayos X de Alimentos para el CITEpesquero Callao", por un valor referencial de S/ 297,151.00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Cincuenta y Uno y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 001-2017-CS-AS N° 017-2017-ITP, de fecha 15 de junio de 2017, el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 017-2017-ITP para la "Adquisición de un equipo de Rayos X de alimentos para el CITEpesquero Callao", remite a la Secretaría General las Bases del procedimiento de selección a cargo y visadas por sus integrantes, para la aprobación conforme a lo previsto por el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento);



Que, mediante Informe N° 378-2017-ITP/OAJ, de fecha 16 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, las Bases remitidas por el Comité de Selección, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento, y la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 001-2017-OSCE/CD; precisando que es competencia del Comité de Selección la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del procedimiento de selección, conforme lo prevén los artículos 26 y 27 del citado Reglamento, consecuentemente, emite opinión favorable para que la Secretaría General expida el acto resolutorio del caso;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases, según lo solicitado por el Comité de Selección;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 001-2017-OSCE/CD; y, en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;



#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 017-2017-ITP para la "Adquisición de un equipo de Rayos X de alimentos para el CITEpesquero Callao", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

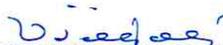
**Artículo 3.-** El Comité de Selección es responsable porque las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva correspondiente.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

  
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General